

| SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA | | | | OPERACIÓN |
|---|-----------------------------|---------------------|--------------------------------|----------------------|
| CATEGORIA | TRANSPORTE DE CARGA | | | |
| DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO | | | | |
| Nombre Responsable | Carlos Arturo Montoya Lopez | | | Teléfono: 3219161934 |
| Nombres del Propietario | Roberto Arturo Montoya | | | RUT # |
| Documento de identidad | 3350651 | Teléfonos | 3026655428 | |
| Dirección Residencia | C1115 #6934/3201 | | | E-mail |
| Datos del Vehículo | Placa: TIV959 | Marca: TOYOTA | Modelo año: | 1996 |
| | Tipo: Pax /Carga | Capac. Kg. | Cilindrada: | |
| SOAT | Número | Compañía | | Vigencia Día/Mes/Año |
| | 0365550029250 | Seguros el rotado | | 23 05 2026 |
| TECNOMECANICA | N2340497 | Ministras | | 08 07 2026 |
| INVIMA | | | | |
| FUMIGACION | | | | |
| DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS | | | | |
| Nombres Conductor 1 | Carlos Arturo Montoya | | | Teléfonos |
| Documento de identidad | 1128398742 | Vencimiento | 0503 2026 | |
| Licencia de Conducción | 1128398742 | Pensión Afiliado(a) | Tipo de Sangre | |
| EPS Afiliado(a) | ARL Afiliado(a) | | | |
| Dirección Residencia | | E-mail | | |
| Referencia amigo(a) | | Teléfono | | |
| Referencia Familiar | | Teléfono | | |
| Referencia Familiar | | Teléfono | | |
| Nombres Conductor 2 | | | | |
| Documento de identidad | | Teléfonos | | |
| Licencia de Conducción | | Vencimiento | 0503 2026 | |
| EPS Afiliado(a) | ARL Afiliado(a) | Pensión Afiliado(a) | Tipo de Sangre | |
| Dirección Residencia | C1115 #6934/3201 | E-mail | (acheatorxito 02016090001).cau | |
| Referencia Familiar | Jorge Mario Ospina Lopez | Teléfono | 3233534721 | |
| Referencia amigo(a) | Daniel Arismendi | Teléfono | 3217537281 | |
| Referencia amigo(a) | | Teléfono | | |
| <p>Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:</p> <p>Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSAACIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSAACIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibe de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comprendidos de tránsito, ni por cortos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los que por concepto de servicios que me autoricen e recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que lleguen a recibir de la Compañía, se pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, siendo de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrados con nombre y documento de identidad, entregales el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georeferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p> | | | | |
| <p>Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.</p> <p>Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo</p> <p>Firma de Aceptación</p> <p>En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____</p> | | | | |
| <p>En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____</p> | | | | |

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10031974751

| | | | | | |
|--------------------------------|------------------|-------------|----------------|---------|---------|
| MARCA | TOYOTA | TIPO | HILUX | PERÍODO | 1996 |
| MODELO | CHASIS | USO | | | PÚBLICO |
| INÉTAS | AZUL ZAFIRO | | | | |
| TIPO DE VEHÍCULO | TIPO CARRERA | COMBUSTIBLE | CAPACIDAD ÚTIL | | |
| FURGON | | GASOLINA | 1000 | | |
| VELOCIDAD MÁXIMA | REGISTRO | REGISTRO | REGISTRO | | |
| 120 | N | N | N | | |
| NÚMERO DE SERIE | NÚMERO DE CHASIS | | INFORMACIÓN | | |
| 5142154 | RN855142154 | | G.G. 2350851 | | |
| DATOS: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) | | | | | |
| TOYA JIMENEZ ROBERTO ARTHUR | | | | | |

RESTRICCIÓN MOVILIDAD BLINDAJE POTENCIA HP
***** 0

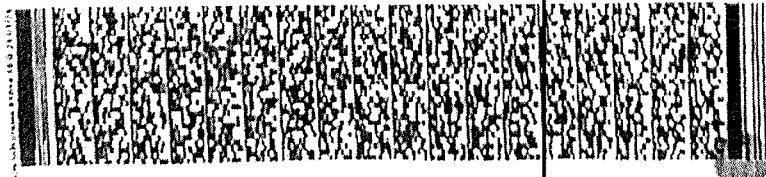
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE FECHA IMPORT. PUERTAS
440527211 1 27/11/1995 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO
16/01/1995 07/06/2024 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

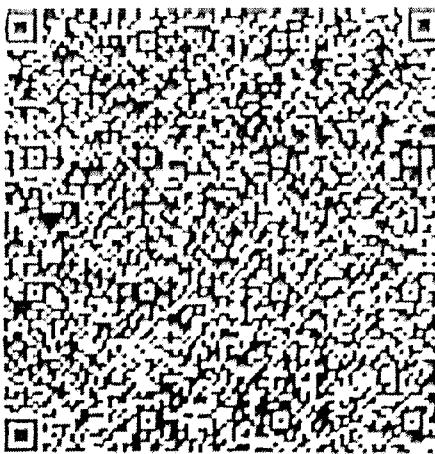
ESTRÍA DE TTOYTTE MEDELLIN



LT03007728137



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 182340477

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LAS BRISAS SAS

NIT: 901342690 No. de Certificado de
Acreditación: 20-CDA-076

Fecha de expedición: 2025/07/08 Fecha de vencimiento: 2026/07/08

DATOS VEHÍCULO

| | | | |
|--------------|-------------|--------------|-----------|
| PLACA: | TIV959 | CLASE: | CAMIONETA |
| MARCA: | TOYOTA | MODELO: | 1996 |
| SERVICIO: | Público | COMBUSTIBLE: | GASOLINA |
| CILINDRAJE: | 2400 | NRO. MOTOR: | 4127412 |
| NRO. CHASIS: | RN855142154 | VIN: | |
| LÍNEA: | HILUX | | |
| COLOR: | AZUL ZAFIRO | | |

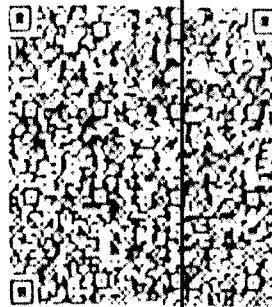
NOMBRE PROPIETARIO: ROBERTO A. MONTOYA J.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JOSE FELIPE MUNERA CALLES

SOAT

FECHA DE EMISSIONE: 2025-05-23
VALIDADE: 2025-05-24
EXPIRA: 2026-05-23



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.
NIT: 900 000 579-8

| | | | | |
|---------------------------------|----------------------------|----------------------|-------------------------------|--|
| PLACA N° | CLASE VEHICULO | USO | FECHA DE VENCIMIENTO | ANIO |
| 10565500229250 | TIV959 | CAMPEROS O CAMIONET | PUBLICO | 2400 |
| PASAJEROS | MARCA | TOYOTA | CAPACIDAD | 1996 |
| 2 | LINIA VFM/CL | HILUX | FURGON | |
| NO. MOTOR | NO. CHASIS & NO. REPC | NO. VIN | CAPACIDAD TON. | |
| 4127412 | RN855142154 | | 1.00 | |
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR | | TELÉFONO DEL TOMADOR | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR |
| LOPEZ GALVIS, MARIA NELLY | | 3026655428 | CC | 42997240 MEDELLIN |
| CÓDIGO DE ASEGURADORA | CÓDIGO SUCURSAL EXPEDIDORA | CLAVE PRODUCTOR | NO. FORMULARIO | CIUDAD EXPEDICION |
| AT1329 | 65 | 4013 | 0 | MEDELLIN |
| TARIFA | PRIMA SOAT | CONTRIBUCIÓN FOSYGA | TASA RUMT | AMPAFOS POR VICTIMA |
| 222 | \$ 733400 | \$ 381300 | \$ 2100 | A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS |
| TOTAL A PAGAR | | | | B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS |
| \$ 1116800 | | | | C. INCAPACIDAD PERMANENTE |
| | | | | D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS |
| | | | | |

FIRMA AUTORIZADA

Saber usando tiene en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Siempre portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Siempre de rodar con su poliza más registrada en el FRONT.
- Es aconsejable el momento en que se le renueva su poliza. No tener SOAT impide acceder a todas las autoridades, la denuncia del vehículo y en caso de accidente de tránsito el pago por todos los costos de la atención de los lesionados del accidente.

En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, este se debe dirigir por el personal de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, el cual debe ser notificado para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Si el propietario de su vehículo de salud del país puede regresar a su país de procedencia por accidentes de tránsito (Artículo 156 Decreto Ley 643 de 1952). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Bienes.
- Ofrece los puestos medios al coche ante la aseguradora o el furgón lo debe realizar la institución proveedora de servicios de salud.

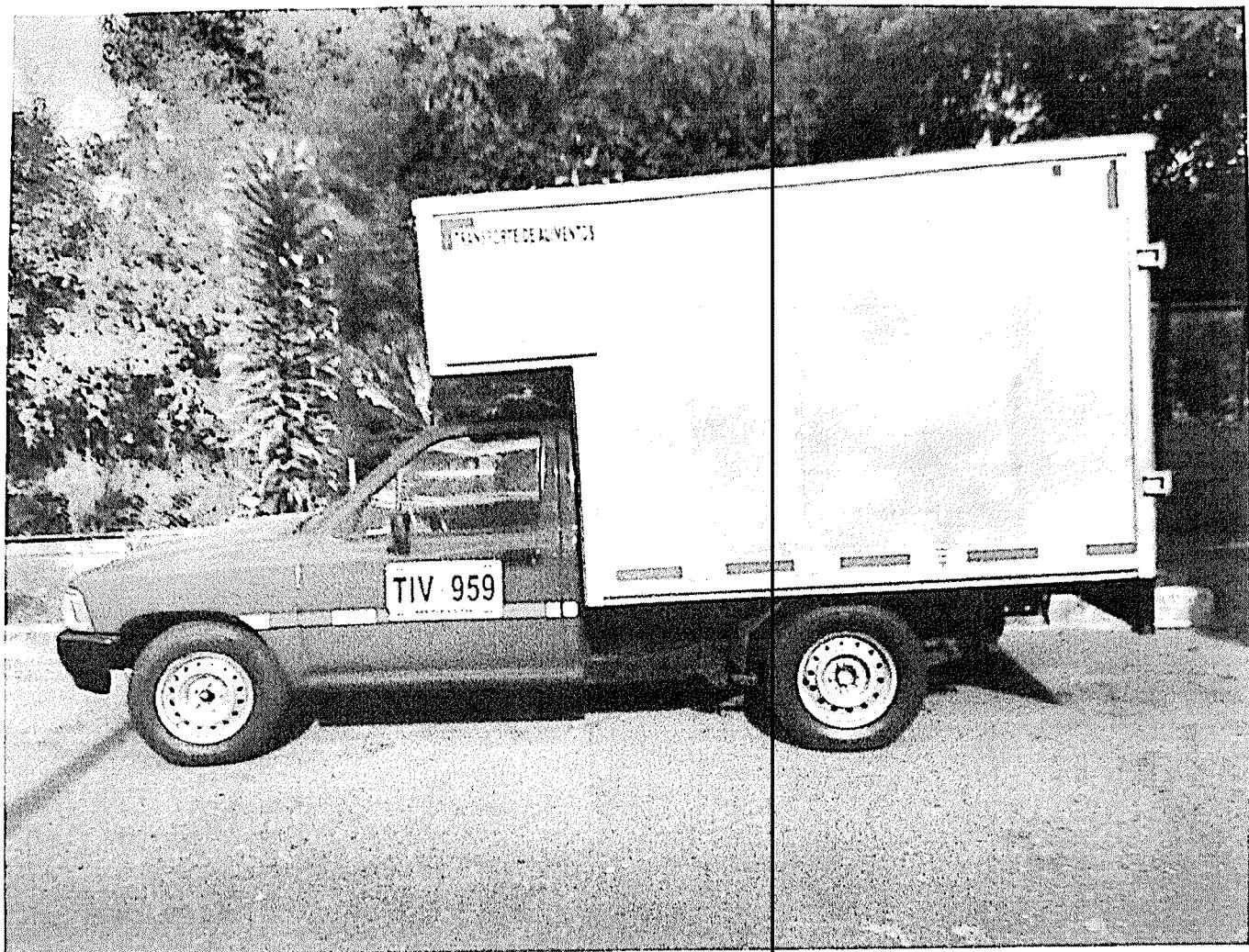
Protección de datos personales.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. tienen con sus datos personales un trato conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentra disponible a través de las páginas web: www.segurosdelestadosa.com.co y www.segurosvidevadodelestadosa.com.co para su consulta.

Recomiendo que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, modificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico privacidad@segurosdelestadosa.com.co

Tengo presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la atención de la póliza y renegociación de la misma, así como, las contrataciones realizadas con las empresas SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros socios y las contrataciones que se realicen a través de proveedores, brindando servicios al territorio o a la franquicia, así como la prestación de servicios de cobertura médica, determinar y liquidar pagos de sanciones financieras así como mantener el contacto para dar seguimiento al procedimiento, quejas y reclamos, brindar información sobre la educación financiera, así como las suscripciones, ofertas de productos o servicios y contrataciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios financieros, a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de publicidad y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tiene convenio o acuerdos comerciales, en los cuales que surgen pólizas, ser usados en aplicaciones móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas establecidas a través de Encuentro y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Topes de cobertura garantía médica:
• Para las siguientes tarifas: 100, 10, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.
• Para las demás tarifas no citadas en (1).



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

Número 3.350.651

MONTOYA JIMENEZ

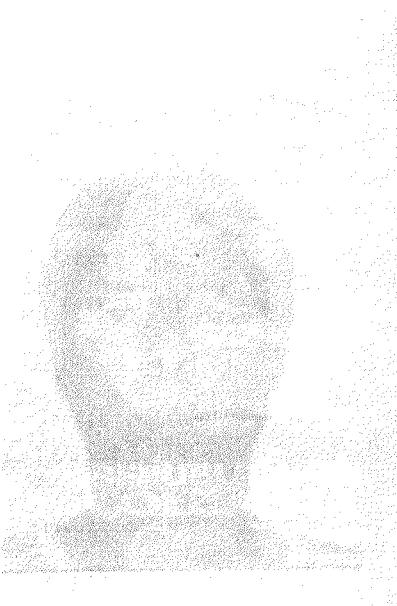
APPELLICIOS

ROBERTO ARTURO

NOMBRES



FECHA



FECHA DE NACIMIENTO

10-NOV-1951

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

15-FEB-1973 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DE RECHAZOS

A-0100150-00519729-M-0003350651-20131129

0036047810A 1

7012643780

HOJA DE VIDA

Nombre: **CARLOS ARTURO MONTOYA LÓPEZ**
Cedula de Ciudadanía: **1.128.398.742 de Medellín**
Dirección Residencia: **Calle 115 67 B 43 piso 2do.**
Teléfonos: **604 489 81 14**
Celular: **321 846 19 34**
Correo Electrónico **cachetonxito02016@gmail.com**
Licencia de conducción: **112839742**
Categoría: **C2**

NIVEL ACADEMICO

Bachiller Académico **Institución Educativa Juan de Dios Carvajal**
Estudios Realizados: **Logística SENA**

REFERENCIAS FAMILIARES

| | | |
|-----------------------|---------------|---------|
| Prospero López R. | 301 275 01 55 | Abuelo |
| Luis Eduardo López G. | 319 296 7004 | Tío |
| Jorge Mario Ospina | 323 353 47 21 | Hermano |

REFERENCIAS PERSONALES

| | | |
|--------------------|---------------|-------|
| Francisco Quintero | 312 247 65 43 | Amigo |
| Yuli Cano | 313 676 54 94 | Amiga |

INFORMACIÓN LABORAL

| | |
|----------------------|---------------------------|
| Corbeta | 436 11 300 |
| Jefe Inmediato | Raúl Henao |
| Cargo | Jefe Logístico AKT |
| Funciones Realizadas | Conductor Transporte TAT |
| Fecha Ingreso | Septiembre 1 de 2019 |
| Fecha de Retiro | Marzo 23 de 2024 |
| | |
| Surtialimentos | 605 15 15 – 314 591 53 36 |
| Jefe Inmediato | Albeiro Arango |
| Cargo | Jefe Logístico |
| Funciones Realizadas | Conductor Transporte TAT |
| Fecha de Ingreso | 1 diciembre de 2012 |
| Fecha de Retiro | 2 de agosto de 2019 |
| Motivo Retiro | Recorte de Transporte |
| | |
| Casa Luker S.A. | 374 17 00 |
| Jefe Inmediato | Hernán Restrepo |
| Cargo | Gerente Logístico |
| Funciones Realizadas | Conductor en la línea TAT |
| Fecha de Ingreso | Diciembre 10 de 2006 |

CARLOS ARTURO MONTOYA L.

C.C. 1.128.398.742 de Medellín

CEDEULA DE
CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.128.398.742

Montoya Lopez

Hombres
CARLOS ARTURO

Nacionalidad
COL
Estatura
1,72

Fecha de nacimiento
28 FEB 1990
Sexo
M

Lugar de nacimiento
MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
03 MAR 2008, MEDELLIN

Firma



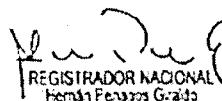
Fecha de expedición
15 NOV 2033

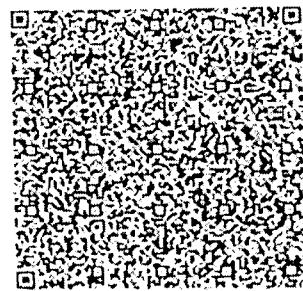


.CO

034369483



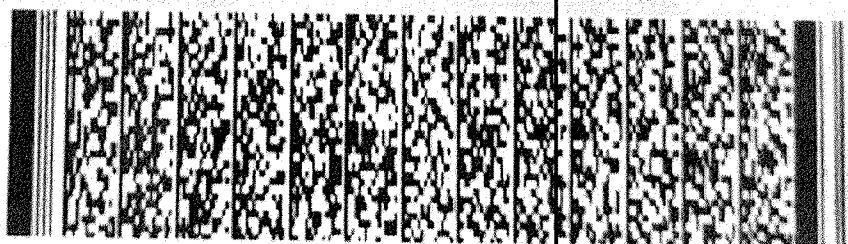

REGISTRADOR NACIONAL
Herman Peñafiel Gómez



ICCOLO34369483601001 <<<<<<<<
9002281M3311156COL1128398742<1
MONTOYA<LOPEZ<<CARLOS<ARTURO<<

CATEGORIAS AUTORIZADAS

| CATEGORIA | CLASE DE VEHICULO | VIGENCIA | SERVICIO |
|-----------|---|------------|------------|
| B2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS. | 05-03-2034 | PARTICULAR |
| C2 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS. | 05-03-2027 | PUBLICO |



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02006157164



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Orden y Orden

No. 1128398742

NOMBRE

CARLOS ARTURO MONTOYA LOPEZ

FECHA DE NACIMIENTO

28-02-1990

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

05-03-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

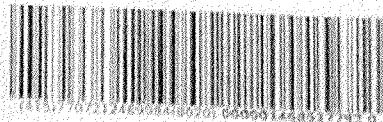
STRIA TTOYTTE MCPAL LA ESTRELLA

7. Consulta Actualizaciones

001

8. Ruta del RUT

14685177970



9. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 2 8 3 6 8 7 4 2 0 10. DV 11. Dirección adicional
Impresaria de Medellín

IDENTIFICACIÓN

12. Tipo de contribuyente
Personas naturales o sucesión liquidada 13. Tipo de documento
2. Cédula de Ciudadanía 1 3 14. Número de Identificación
1 1 2 8 3 6 8 7 4 2

15. Fecha expedición
2 0 0 9 0 3 0 3

16. Lugar de expedición
COLOMBIA 1 6 9 Antioquia

17. Lugar de residencia
Medellín 0 0 1

18. Primer apellido
MONTOYA 19. Segundo apellido
LOPEZ 20. Primer nombre
CARLOS

21. Segundo nombre
ARTURO

22. Razón social

23. Nombre comercial

UBICACIÓN

24. País
COLOMBIA 1 6 9 25. Departamento
Antioquia

26. Ciudad/Municipio
Medellín 0 0 1

27. Dirección principal
CL 115 87B 43 P 2

28. Código postal
31 88233520

29. Correo electrónico
cachetonxito02016@gmail.com

30. Teléfono 1
2 7 3 1 7 8 9 31. Teléfono 2
3 1 8 8 2 3 3 5 2 0

32. Código postal
43 P 2

CLASIFICACIÓN

33. Actividad principal
45. Código 46. Actividad secundaria
47. Fecha inicio actividad
1 4 9 2 3 2 0 1 4 0 1 0 1

34. Actividad secundaria
48. Código 49. Fecha inicio actividad
50. Código

35. Ocupación
51. Código 36. Número
52. Número
53. Código 54. Responsabilidades, Calidades y Atributos
55. Código 56. Código 57. Código 58. Código

55. Código 56. Código 57. Código 58. Código

59. No responsable de IVA

60. Código 61. Código 62. Código 63. Código 64. Código 65. Código 66. Código 67. Código 68. Código 69. Código 70. Código 71. Código 72. Código 73. Código 74. Código 75. Código 76. Código 77. Código 78. Código 79. Código 80. Código 81. Código 82. Código 83. Código 84. Código 85. Código 86. Código 87. Código 88. Código 89. Código 90. Código 91. Código 92. Código 93. Código 94. Código 95. Código 96. Código 97. Código 98. Código 99. Código 100. Código

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 54. Código 55. Código 56. Código 57. Código 58. Código

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

59. No responsable de IVA

60. Código 61. Código 62. Código 63. Código 64. Código 65. Código 66. Código 67. Código 68. Código 69. Código 70. Código 71. Código 72. Código 73. Código 74. Código 75. Código 76. Código 77. Código 78. Código 79. Código 80. Código 81. Código 82. Código 83. Código 84. Código 85. Código 86. Código 87. Código 88. Código 89. Código 90. Código 91. Código 92. Código 93. Código 94. Código 95. Código 96. Código 97. Código 98. Código 99. Código 100. Código

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

54. Código 55. Código 56. Código 57. Código 58. Código

59. Código 60. Código 61. Código 62. Código 63. Código 64. Código 65. Código 66. Código 67. Código 68. Código 69. Código 70. Código 71. Código 72. Código 73. Código 74. Código 75. Código 76. Código 77. Código 78. Código 79. Código 80. Código 81. Código 82. Código 83. Código 84. Código 85. Código 86. Código 87. Código 88. Código 89. Código 90. Código 91. Código 92. Código 93. Código 94. Código 95. Código 96. Código 97. Código 98. Código 99. Código 100. Código

55. Firma

56. Tipo 57. Modo 58. CPC

59. Firma

60. Tipo 61. Modo 62. CPC

60. Firma

61. Modo 62. CPC

61. Firma

62. CPC

62. Firma

63. CPC

63. Firma

64. CPC

64. Firma

65. CPC

65. Firma

66. CPC

66. Firma

67. CPC

67. Firma

68. CPC

68. Firma

69. CPC

69. Firma

70. CPC

70. Firma

71. CPC

71. Firma

72. CPC

72. Firma

73. CPC

73. Firma

74. CPC

74. Firma

75. CPC

75. Firma

76. CPC

76. Firma

77. CPC

77. Firma

78. CPC

78. Firma

79. CPC

79. Firma

80. CPC

80. Firma

81. CPC

81. Firma

82. CPC

82. Firma

83. CPC

83. Firma

84. CPC

84. Firma

85. CPC

85. Firma

86. CPC

86. Firma

87. CPC

87. Firma

88. CPC

88. Firma

89. CPC

89. Firma

90. CPC

90. Firma

91. CPC

91. Firma

92. CPC

92. Firma

93. CPC

93. Firma

94. CPC

94. Firma

95. CPC

95. Firma

96. CPC

96. Firma

97. CPC

97. Firma

98. CPC

98. Firma

99. CPC

99. Firma

100. CPC

100. Firma

101. CPC

101. Firma

102. CPC

102. Firma

103. CPC

103. Firma

104. CPC

104. Firma

105. CPC

105. Firma

106. CPC

106. Firma

107. CPC

107. Firma

108. CPC

108. Firma

109. CPC

109. Firma

110. CPC

110. Firma

111. CPC

111. Firma

112. CPC

112. Firma

113. CPC

113. Firma

114. CPC

114. Firma

115. CPC

115. Firma

116. CPC

116. Firma

117. CPC

117. Firma

118. CPC

118. Firma

119. CPC

119. Firma

120. CPC

120. Firma

121. CPC

121. Firma

122. CPC

122. Firma

123. CPC

123. Firma

124. CPC

124. Firma

125. CPC

125. Firma

126. CPC

126. Firma

127. CPC

127. Firma

128. CPC

128. Firma

129. CPC

129. Firma

130. CPC

130. Firma

131. CPC

131. Firma

132. CPC

132. Firma

133. CPC

133. Firma

134. CPC

134. Firma

135. CPC

135. Firma

136. CPC

136. Firma

137. CPC

137. Firma

138. CPC

138. Firma

139. CPC

139. Firma

140. CPC

140. Firma

141. CPC

141. Firma

142. CPC

142. Firma

143. CPC

143. Firma

144. CPC

144. Firma

145. CPC

145. Firma

146. CPC

146. Firma

147. CPC

147. Firma

148. CPC

148. Firma

149. CPC

149. Firma

150. CPC

150. Firma

151. CPC

151. Firma

152. CPC

152. Firma

153. CPC

153. Firma

154. CPC

154. Firma

155. CPC</



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.

NIT N° 901.289.681 – 5

CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA, DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el **NIT 901.289.681 - 5** representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ, C.C. 19.471.661** de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien, para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 Roberto Arturo Montoya (CC No. 3350 651) propietario del vehículo de placa No. TIV 959 Contratista No. 2 Carlos Arturo Montoya (CC No. 1128 318 742), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Medellín que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

- 1) **OPERADOR LOGÍSTICO:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.
- 2) **CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, Corbeta.
- 3) **PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el trasporte y entrega de _____ **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.
- 4) **BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN:** Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.
- 6) **COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS:** Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.
- 7) **COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE:** Personal que depende exclusivamente de **ELLOS** y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.
- 8) **COORDINADORES DEL CONTRATANTE:** Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE**.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

9) **RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO:** El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) **MANUAL DE PROCEDIMIENTO.** Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) **TARIFAS:** Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

12) **AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO:** Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, correspondentes bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de Corbeta.

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO. LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, correspondentes bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Si **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) **DE EL (LOS) CONTRATISTA (S)** a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa _____ o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecno-mecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente comité de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación), junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de Medellín y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**,



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.

NIT N° 901.289.681 – 5

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. **h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. **i)** En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido. **j)** En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación. **k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores (Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato.) **l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o correspondencia bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) DEL CONTRATANTE **a)** Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App plovi track. **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza **AL CONTRATANTE** a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entregue o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario, b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entregue al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios. **PARÁGRAFO DOS:** En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán *i)* que guardará en todo momento el secreto profesional que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y *ii)* atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.

OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL. Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES**.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. EL CONTRATO será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S): Previa autorización **DEL CONTRATANTE** podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

- 1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: C/1115 67043 270 PESO
Email: Roarmojs1@gmail.com
Dirección Contratista No. 2: C/1115 # 67B43 270 PESO
Email: Cachetona7002016@gmail.com
- 2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: Bogotá, Calle 71 # 13-28
Email: info@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE**, no existirá ninguna relación de carácter laboral con **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** i) pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** interviniéntes; ii) No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**.



porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii)* y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA. Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATAACREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN**.

DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de MoViTracts a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: CALIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.



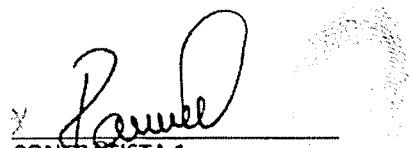
TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S.
NIT N° 901.289.681 - 5

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por **LAS PARTES** mediante el presente contrato se causará como sanción **TRES (3) SMMLV**, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

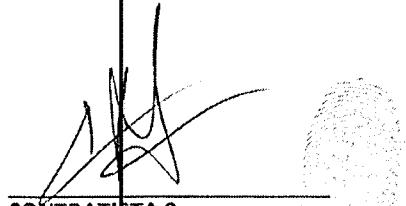
En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de _____ a los (_____) días del mes de _____ del año 20____.

EL (LOS) CONTRATISTA (S),



CONTRATISTA 1

Nombre: Roberto Arturo Montoya Jiménez
CC No. 3350 651
Dirección: Cl 1115 # 67B 43 2do piso
Teléfono: 302 665 5428



CONTRATISTA 2

Nombre: Carlos Arturo Montoya Lopez
CC No. 1120 398 742
Dirección: Cl 1115 # 67B 43 2do piso
Teléfono: 321 846 1934

El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.
RICARDO MARTÍNEZ
Representante Legal
C.C. 19.471.661

PAGARE

| | |
|--|--|
| LUGAR Y FECHA DE FIRMA: | |
| VALOR: (\$) | |
| INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%) | |
| INTERESES DE MORA: (%) | |
| PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: | |
| LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: | |
| FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: | |
| DEUDORES: | |
| Nombre e Identificación: | |
| Nombre e Identificación: | |

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____),

más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____ equivalentes al _____ (% mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

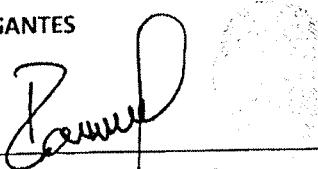
El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____ del año _____ y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

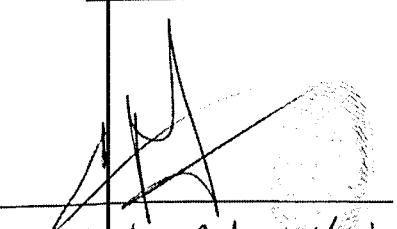
CALUSULA-ACCELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (_____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

Firma 
 NOMBRE: Roberto Arturo Montoya Jiménez
 CC: 3350651
 DIRECCION: C11 115 # 670 43 2^o PISO
 TELEFONO: 3026655428

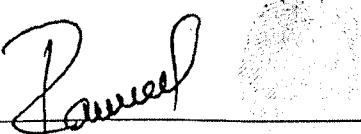
Firma 
 NOMBRE: Carlos Arturo Montoya Jopca
 CC: 1128398742
 DIRECCION: C11 115 # 670 43 2^o PISO
 TELEFONO: 5218461934

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Carta de Instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este Instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20 ____.


Firma
NOMBRE: Roberto Arturo Astorga Tiscareño
CC: 3250 651
DIRECCION: C11 115 # 67B43 200 Piso
TELEFONO: 302 665 5428


Firma
NOMBRE: Carlos Arturo Montoya López
CC: 1148398 742
DIRECCION: C11 117 # 67B43 200 Piso
TELEFONO: 321 846 1934

ACUERDO DE HABEAS DATA – TRANSPORTE DE CARGA

TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTES S.A.S. – “CERCANOS”, en adelante **LA EMPRESA**, establece las siguientes cláusulas de protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información con empleados y/o contratistas que presten servicios de transporte de carga, en adelante **EL TERCERO**:

PRIMERA: CLAUSULA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La información que trata **LA EMPRESA** se presenta con clientes, proveedores, empleados, socios, contratistas y demás partes que en algún momento son interesadas.

SEGUNDA: CLÁUSULA DE HABEAS DATA. **EL TERCERO** autoriza a **LA EMPRESA**, para consultar, recolectar, almacenar y tratar sus datos y de las personas vinculadas, con la finalidad del conocimiento del tercero, requerido en los estándares de seguridad para la cadena de suministro, relacionado con la prestación del servicio de transporte terrestre de carga, aéreo o fluvial u otros servicios logísticos que ofrece la empresa. **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, no divulgará la información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma. La empresa garantiza la reserva de la información y la protección de los datos personales que sean gestionados, protegiéndola contra el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales.

No es información confidencial, aquella que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, presente en portales de internet, medios masivos de comunicación, redes sociales u otros medios que sean utilizados para publicar información.

TERCERA: REALIZACIÓN DE CONSULTAS. EL CONTRATISTA Y/O EMPLEADO, autoriza a **LA EMPRESA** para realizar la investigación que le permita verificar los antecedentes de **EL TERCERO**, información sujeta de confidencialidad y un tratamiento de integridad y seguridad de acuerdo con lo establecido en el habeas data, Ley 1581 de 2012.

EL TERCERO (Propietario o tenedor, conductor del vehículo) acepta y autoriza para que **LA EMPRESA** consulte bases de datos gremiales, gubernamentales o privadas y en caso de operaciones sospechosas o inusuales sea reportado ante las autoridades.

CUARTA: EL TERCERO manifiesta que ha sido informado por **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”** de que: a) **LA EMPRESA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar sus datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA**. b) Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. c) Los derechos del **TERCERO** como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

QUINTA: LA EMPRESA garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente **AL TERCERO**.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN. **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa, en cumplimiento de sus acuerdos de seguridad o manifestaciones de seguridad con sus clientes.

SÉPTIMA: ACUERDO DE SEGURIDAD. **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización, tipo de mercancía, valor, rutas, destinatarios de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa.

OCTAVA: DECLARACIÓN DE FONDOS. EL TERCERO declara bajo juramento que los recursos económicos utilizados en la adquisición del equipo de transporte y los que utiliza en la ejecución del encargo no provienen en ningún caso de actividades ilícitas y no tienen ninguna relación con lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo, tráfico de armas o cualquier actividad ilegal y los ingresos generados en la ejecución del encargo no serán utilizados para actividades ilegales.

NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente documento presta merito ejecutivo por contener una obligación, clara, expresa y exigible en caso de incumplimiento total o parcial de una o más cláusulas contenidas en este contrato para cualquiera de las partes sea **LA EMPRESA** o **EL TERCERO**.

DÉCIMA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA. Ambas partes acuerdan mantener en presente acuerdo de confidencialidad durante la vigencia del contrato y por el término de un año (1) adicional a la fecha de terminación del contrato.

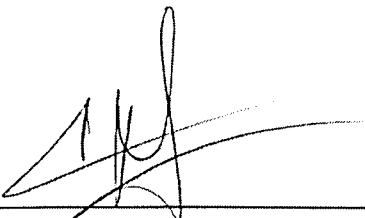
DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA. Las cláusulas serán agregadas a los documentos que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, tránsite con sus partes interesadas, sea que recopile la información o entrega información de la empresa.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Yo, identificado como lo expresa la firma de este documento, actuando en nombre propio, como propietario y/o en representación del propietario y poseedor actual del vehículo, declaro que con mi firma o con el simple hecho de recibir este documento de manera digital, cualquier medio electrónico o mensajería instantánea sin que en el término del viaje activo yo lo rechace o refute, acepto y me obligo a cumplir todas las cláusulas del encargo de transportes a terceros, el cual he leído detalladamente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA** y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de, _____ a los (____) días del mes de _____ del año, 20_____.(____).

Atentamente;



Índice derecho

Nombre del contratista: Carlos Arturo Montoya Japca

Número de identificación: 1128398742

Dirección de residencia: C11 115 # 67B 13 20 Piso

Número de celular: 321 844 19 34

Correo electrónico: Cache ton xito 02016@gmail.com

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

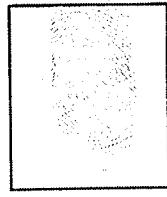
Yo, Carlo Arturo Martínez López Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

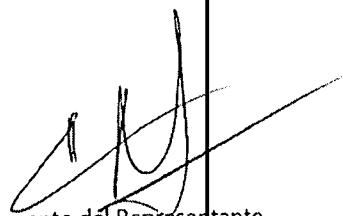
Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar



(índice derecho)



Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha:

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.



TRASLADOS Y LOGISTICA
S.A.S
FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES AS
NIT # 901289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Página: 2 de 2

Versión: 2.0

Referencias Familiares

| NOMBRE Y APELLIDO | PARENTESCO | DIRECCION | TELEFONO | Nº CELULAR |
|--------------------|------------|----------------|-------------|------------|
| Jorge M. Osorio J. | Hermano | cll 115 #67042 | 32335311821 | |
| | | | | |

Observaciones

Referencias Personales

| NOMBRE Y APELLIDO | PARENTESCO | DIRECCION | TELEFONO | Nº CELULAR |
|-------------------|------------|-----------|------------|------------|
| Daniel Arismendi | Amigo | | 3217537281 | |
| | | | | |

Observaciones

Referencias Laborales:

| NOMBRE Y APELLIDO | PARENTESCO | DIRECCION | TELEFONO | Nº CELULAR |
|--------------------|------------|---------------|------------|------------|
| Francisco Quintana | | cll 69 #36-40 | 3122476543 | |
| | | | | |

Observaciones

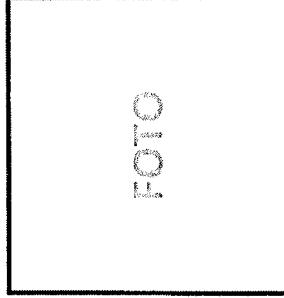
Aprueba: SI _____ NO _____

Firma Analista de seguridad: _____

Fecha de estudio: _____

**TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**

NIT # 901289.681 - 5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**Proceso Responsable: **SEGURIDAD**Fecha de Aprobación de la versión: **21 de noviembre de 2020**Página: 1 de 2
Versión: 2.0

Fecha: 15/07/2026 Placa: TJV959 Registro N.º: 1002
Nombres y Apellidos: Carlos Arturo Montoya Lopez
N.º Identificación: 1120316742 Tipo de Doc: Cedula
Nacionalidad: Colombiano Dirección Residencia: Cll 115 # 67 B 43 piso piso 50
Ciudad: Bogota Barrio: Los Balsos Teléfono: 5218461934
Correo Electrónico: carloslopez123@gmail.com

SELECCIONE SU ROL

Conductor Auxiliar Contratista Propietario

| | | | |
|------------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| | | | |
| | | | |
| MENIQUE IZQUIERDO | ANULAR IZQUIERDO | MEDIO IZQUIERDO | INDICE IZQUIERDO |
| PUTGAR | PUTGAR | PUTGAR | PUTGAR |
| IZQUIERDO | IZQUIERDO | IZQUIERDO | IZQUIERDO |
| DERECHO | DERECHO | DERECHO | DERECHO |
| MENIQUE DERECHO | ANULAR DERECHO | MEDIO DERECHO | INDICE DERECHO |
| DERECHO | DERECHO | DERECHO | DERECHO |

A través de la firma de este documento, autorizo a **Traslados Y Logistica transporte SAS** o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes. Además, doy mi consentimiento para revelar esta información a tales entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscripto no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra encurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma: _____

Cedula: 1120316742

| | | |
|--|---------------------------------|-------------------|
| | PROCESO DE GESTIÓN HUMANA | |
| | PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES | |
| | CÓDIGO: FGH-02 | VERSIÓN: ORIGINAL |

Fecha: 13/07/2026 Nombre del Evaluador: _____
 Nombre del evaluado: Carlos Montoya Jerez Cedula: _____
 Licencia de conducción: C2 Categoría: _____ Fecha de Vencimiento: _____
 Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:
- a. Cedula y licencia de conducción
 - b. Carnet de la EPS
 - c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
 - d. Afiliación a seguridad social
8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre
- a. 106 de 2002
 - b. 769 de 2002
 - c. 2556 de 2001
 - d. 173 de 2002
9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:
- a. 10 metros
 - b. 25 metros
 - c. 20 metros
 - d. 1 metro
10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:
- a. Subir el vidrio
 - b. Reducir la marcha o detener el vehículo
 - c. Aumentar la intensidad de la luz
 - d. Aumentar RPM
11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:
- a. La velocidad
 - b. Selección del cambio más seguido
 - c. Las revoluciones del motor
 - d. Subir en un cambio pesado
12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:
- a. Están nuevos
 - b. Las llantas son radiales
 - c. El vehículo pesa lo reglamentario
 - d. Se frena demasiado
13. La velocidad máxima en carretera es:
- a. 70 km/h
 - b. 90 km/h
 - c. 80 km/h
 - d. 65 km/h

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|--------------------------|---|---------------------|-------------------------------------|--------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | V | Prohibido adelantar | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | V | Ancho de carril 3.20 metros | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | V | Circulación con luces altas | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|--|-------------------------------------|--------------------------|---|---------------------|-------------------------------------|--------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|



| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|---|-------------------------------------|--------------------------|---|---|-------------------------------------|--------------------------|---|---------------|--------------------------|--------------------------|---|-------------------------------------|
| Permitido girar a la derecha | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | F | Puedo detener el vehículo, pero no más de 5 minutos | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | V | Prohibida la circulación de vehículo de carga | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | V | Siga adelante | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | V | <input checked="" type="checkbox"/> |
|------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|---|-------------------------------------|--------------------------|---|---|-------------------------------------|--------------------------|---|---------------|--------------------------|--------------------------|---|-------------------------------------|

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

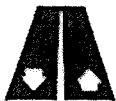


| | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|----------------|-------------------------------------|--------------------------|---|---------------------------|-------------------------------------|--------------------------|---|--------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| No puedo girar a la izquierda | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | F | Puente angosto | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | V | Precaución zona montañosa | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | V | Zona escolar | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|-------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|----------------|-------------------------------------|--------------------------|---|---------------------------|-------------------------------------|--------------------------|---|--------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|



| | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|-----------------|-------------------------------------|--------------------------|---|-------------------|-------------------------------------|--------------------------|---|--------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Ampliación simétrica de la calzada | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | F | Niños en la vía | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | V | Zonas de derrumbe | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | V | Descenso peligroso | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|-----------------|-------------------------------------|--------------------------|---|-------------------|-------------------------------------|--------------------------|---|--------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



| | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|---|-------------------------------------|--------------------------------|---|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|-------------------------------------|---|
| Puedo adelantar en cualquier sentido | F | <input checked="" type="checkbox"/> | Ningún sentido puede adelantar | F | <input checked="" type="checkbox"/> | Doble sentido y no puedo adelantar | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Puedo adelantar en cualquier sentido | <input checked="" type="checkbox"/> | V |
|--------------------------------------|---|-------------------------------------|--------------------------------|---|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|-------------------------------------|---|



| | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|---|-------------------------------------|
| Puedo adelantar al lado izquierdo | F | <input checked="" type="checkbox"/> | Separa cada fila de vehículos | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Línea límite para adelantar vehículo | <input checked="" type="checkbox"/> | V | Cebra o zona peatonal, línea de pare | F | <input checked="" type="checkbox"/> |
|-----------------------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|---|-------------------------------------|

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F() V()

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F() V()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F() V()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F() V()

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión preoperacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

30. Las vías urbanas se clasifican en:

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

35. La velocidad adecuada es:

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas



FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: Carlos A. Montoya L.
CEDULA: 1128398742

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:
CEDULA:

| | |
|----------------|---------------------------|
| | PROCESO DE GESTION HUMANA |
| | PRUEBA PSICOTECNICA |
| CODIGO: FGH-04 | VERSION: ORIGINAL |

TEST WARTEGG

Nombre
Edad
Profesión

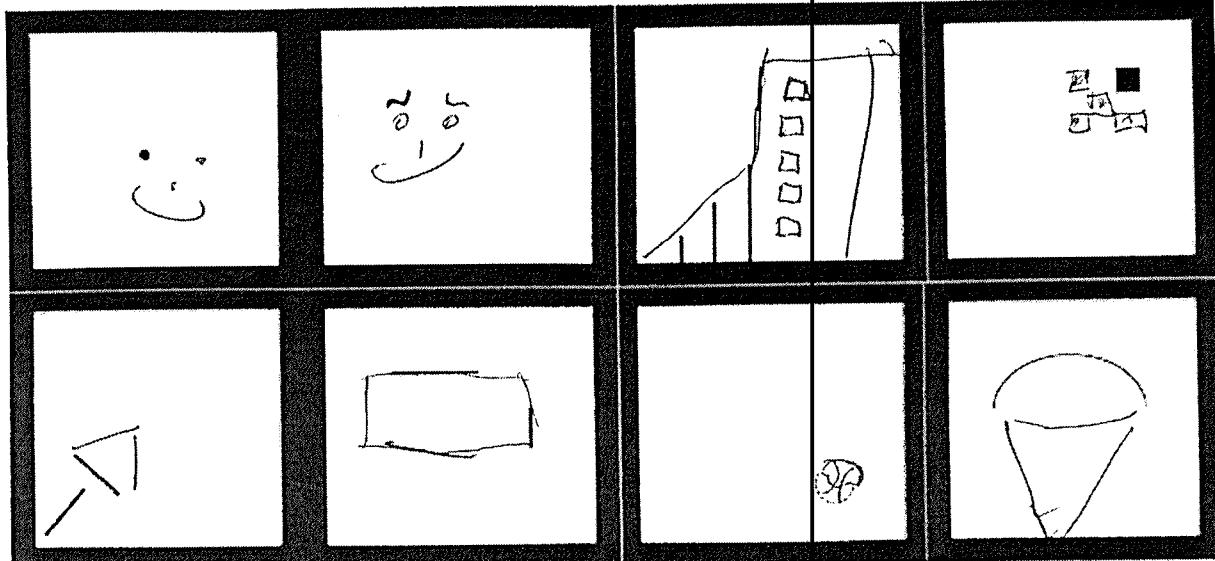
Fecha
Grado De Escolaridad
Lugar De Nacimiento

1

2

3

4



5

6

7

8

TITULOS DIBUJOS

1. Cara feliz
2. cara gruñona
3. Edificio
4. Pte. Asilo
5. Ficha
6. Cuadro
7. Barra
8. Cono

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO

3

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO

7

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL

1

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFICIL

8

| | | |
|--|---------------------------|-------------------------------|
| | PROCESO DE GESTIÓN HUMANA | |
| | CONSENTIMIENTO INFORMADO | |
| | CÓDIGO: FGH-05 | VERSIÓN: ORIGINAL, 04/08/2020 |

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La actividad de la conducción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.

"Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas se Servicio Público en Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholemia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.

Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Departamento de Seguridad Vial TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S - "CERCANOS"

Fecha 18/07/2026

NOMBRE Carlos Arturo Montoya Lopez CC. 1128398742

COMO CODUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA

1. ¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si No X
2. ¿Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si No X
3. ¿Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si No X
4. Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos, etc.) Si No X
5. ¿Ha Vomitado en los últimos 15 minutos? Si No X
6. ¿Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si No X

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturaleza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible. 3 los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias que siguen de la decisión de no permitir su práctica. 4. El trámite administrativo que debe sufrirse posterior a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.